



ANEXO Nro. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PN DIBIE SA MC 051 2026

1

ANEXO No 6

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar sean nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la casa matriz (motor, chasis, carrocería), igualmente, los repuestos cambiados no podrán ser utilizados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar el acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional, acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos institucionales sean nuevos o genuinos.
4. Realizar diagnósticos a los vehículos institucionales de la Policía Nacional sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., durante las veinticuatro (24) horas de día y los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta, el cual no podrá ser superior a tres (03) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.
6. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de las marcas que están contemplados en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MPINIMAS", así mismo se atenderán a los vehículos de las marcas que por dinámica de la institución ingresen a los inventarios de la Dirección de Bienestar Social y Familia.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos la **POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio de forma eficaz, precisa e inmediata, por lo cual deberá prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.



ANEXO Nro. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PN DIBIE SA MC 051 2026

2

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Restituir a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA- POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
15. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (propias y la de terceros con la que se subcontrate). Cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarios adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que impongan o deriven de las mismas.
16. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, específicamente en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme a lo estipulado en el Decreto 052 de 2017 durante la ejecución del contrato.
17. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento de los vehículos institucionales, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia.
18. Los servicios adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados por el supervisor del contrato y si por algún motivo dicho servicio es atendido sin previa autorización, los costos serán asumidos por el contratista.
19. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.
20. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito a la POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
21. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás requerimientos solicitados en el desarrollo del contrato.
22. Presentar facturación que cumpla con la normativa vigentes (facturación electrónica), Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
23. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
24. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato.
25. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a priorizar la vinculación de personas con discapacidad para la integración del personal requerido en la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo



ANEXO Nro. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PN DIBIE SA MC 051 2026

3

y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, deberá mantener dicha vinculación durante la ejecución contractual o reemplazar al personal desvinculado por otro que reúna condiciones equivalentes, cuando resulte aplicable.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**

Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**

Dirección: **Diligenciar la dirección del proveedor**

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: **Diligenciar correo electrónico de notificaciones**